

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Jueves, 27 de enero de 1994

Núm. 21

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 80.066

(Expediente núm. 1.510/93.) — Con fecha 9 de agosto de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a Jesús Julián Ortún Oliva, con último domicilio conocido en calle Rodrigo Rebolledo, 33, 1.º B, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 3 de agosto de 1993 denuncia dirigida contra usted por la Jefatura Superior de Policía se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 12.21 horas del día 28 de julio de 1993 se encontraba usted en la calle Miguel de Ara, de esta capital, y al proceder a su identificación le fue ocupada una navaja de 12 centímetros de hoja.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción grave, según lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave la tenencia o utilización de armas prohibidas, en relación con el artículo 4.1.f) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero ("BOE" núm. 55, de 5 de marzo), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 80.067

(Expediente 1.670/93.) Ha sido vista la petición razonada, formulada por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza en escrito de fecha 16 de septiembre de 1993, en el que se recogen los hechos que pudieran ser constitutivos de infracción a la normativa vigente.

Hechos: Ha sido identificado Angel Mariano Torán Córcoles, con último domicilio conocido en calle Predicadores, 15, de Zaragoza, como presunto responsable de portar una bayoneta de 44 centímetros de hoja el día 3 de septiembre de 1993, en la calle Predicadores, de esta ciudad.

Por todo ello, acuerdo:

Primero. — Incoar expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 13 y siguientes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto ("BOE" núm. 189, de 9 de agosto).

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Anuncios formulando pliego de cargos e incoando expediente sancionador	385

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia relativos a la aprobación de características catastrales de rústica	386

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Anuncio de la Sección del Patrimonio del Estado relativo a herencias vacantes	386
---	-----

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro	
Anuncios relativos a diversas solicitudes en distintos términos municipales	387

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos	387
--	-----

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	390-391
--	---------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	391-392
-------------------------------------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	393-400

Segundo. — Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción grave, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("BOE" núm. 46, de 22 de febrero), en relación con el artículo 4.f) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero ("BOE" núm. 55, de 5 de marzo), pudiendo corresponder una sanción de 50.001 a 1.000.000 de pesetas, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero. — Nombrar instructor a don Luis Angel Beisti Faló y secretario a don Antonio Valero Latorre, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y si concurren en los mismos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de dicha ley, puede promover su recusación, comunicándole que contra la resolución que se adopte no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegarla en el que proceda interponer contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Cuarto. — Significarle que la competencia para resolver el presente expediente sancionador viene atribuida al excelentísimo señor gobernador civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1 de 1992 ya citada, que ha sido asumida por mi autoridad en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre), y que puede usted reconocer voluntariamente su responsabilidad, por lo que conllevará la resolución de procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda.

Quinto. — Medidas provisionales: La mencionada bayoneta quedó depositada en la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana de Zaragoza.

Contra el presente acuerdo puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportunas en defensa de su derecho y, en su caso, proponer la prueba concretando los medios de que pretenda valerse, todo ello en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que reciba esta notificación.

Asimismo, y según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398 de 1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en caso de que usted no efectúe alegaciones al presente escrito en el plazo previsto anteriormente, la iniciación del procedimiento podrá ser considerada como propuesta de resolución. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Aprobación de características catastrales de rústica

Núm. 2.714

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 110, de fecha 19 de mayo de 1993, correspondiente a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Almonacid de la Sierra, Plasencia de Jalón y Urrea de Jalón, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 2.715

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial*

de la Provincia núm. 214, de fecha 17 de septiembre de 1993, correspondiente a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de La Almunia de Doña Godina, Tosos y Villanueva de Huerva, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 2.716

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 142, de fecha 25 de junio de 1993, correspondiente a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Alfamén, Bardallur y Cerveruela, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 2.717

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 62, de fecha 18 de marzo de 1993, correspondiente a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Alpartir, Bárboles, Chodes y Pleitas, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Herencias vacantes

Núm. 3.220

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091 de 1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato a favor del Estado, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración central, a la local o a la autonómica, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiese tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otras personas no comprendidas entre las citadas anteriormente podrán denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
 b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
 c) Procedencia de la sucesión instada por concurrir los supuestos legales, conforme a la ley que rija la sucesión.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar que se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el 10 % de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviere, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
 Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.057

Doña Eugenia-Adela Tarragona Gil, doña María-Teresa Tarragona Gil, don Félix Alejandro Lacal y don José-Antonio Marquina Tarragona solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en el paraje denominado "Acequia Nueva", parcela número 209, polígono 1, del término municipal de Moros (Zaragoza), con destino a riego de 18,2441 hectáreas, pertenecientes a la Comunidad de Regantes Acequia Rehuela. Este aprovechamiento será complementario del solicitado por dicha Comunidad en el expediente de inscripción 89-I-46, cuyas aguas se derivan directamente del río Manubles, en el paraje denominado "Casa de Talves".

El pozo se encuentra situado en zona de policía de cauces del río Manubles, margen izquierda, siendo de sección circular, de 1,30 metros de diámetro y 6,5 metros de profundidad. La extracción se realizará mediante bomba acoplada al eje de los distintos tractores de los integrantes de la Comunidad de Regantes Acequia Rehuela.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de enero de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 73.433

Don Antonio Jesús Sanz Ruiz solicita autorización para la apertura de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado "Cabezo Blanco" (polígono 32, parcela 262), término municipal de Epila (Zaragoza), cuyas aguas se destinarán a riego por goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 9.608

Don Eugenio Sánchez Ponz ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de nave-almacén.

Características: Dimensiones en planta, 14 x 13 metros.

Río-cauce afectado: Huerva, margen derecha.

Distancia de las obras al cauce: 50 metros.

Paraje: "La Recajada".

Municipio: Tosos (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de febrero de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 73.436

Don Antonio Carcas Caverni ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Peñicas".

Municipio: Pradilla de Ebro (Zaragoza).

Río: Ebro.

Volumen total de la corta: 100 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 75.193

Don José Luis Murillo Galvete ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vertido de piedra en talud.

Río-cauce afectado: Arba de Biel, margen izquierda.

Paraje: "Laberne Alta".

Municipio: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Oficinas y Despachos

Núm. 2.718

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos, suscrito el día 28 de diciembre de 1993, de una parte por la Confederación

de Empresarios de Zaragoza-Aragón, y de otra por Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, recibido en esta Dirección Provincial el día 4 de enero de 1994, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Por sustitución: El secretario general accidental, Antonio López Suso.

P R E A M B U L O

Los integrantes de la Comisión Negociadora del Acuerdo que se suscribe, formada por parte empresarial, por los representantes de las Empresas del Sector de Oficinas y Despachos de Zaragoza, integrados en la Confederación de Empresarios y; por parte de los trabajadores, por representantes de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), se reconocen como interlocutores válidos con representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio Colectivo.

T E X T O A R T I C U L A D O

ARTICULO 1°.- AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL.- Las normas del presente Acuerdo serán de aplicación en todo el territorio de la Provincia de Zaragoza y regulará las relaciones de trabajo en las empresas que se rigen por la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, aprobada por Orden Ministerial de 31 de Octubre de 1972, salvo aquellas actividades que posean un Convenio propio y, sin otras exclusiones, en cuanto al personal, que las resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.3, del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 2°.- AMBITO TEMPORAL.- La vigencia de este Acuerdo será de un año, contando desde el 1 de Abril de 1993, de modo que finalizará el 31 de Marzo de 1994, independientemente de la fecha de su publicación. Todas las Cláusulas Económicas tendrán plena vigencia desde el día 1 de Abril de 1993.

ARTICULO 3°.- DENUNCIA.- La denuncia proponiendo la rescisión o remisión de este Acuerdo por cualquiera de las partes deliberantes, deberá efectuarse, en todo caso, tres meses antes de la finalización de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o la rescisión solicitada, acompañándose certificación del Acuerdo adoptado en tal sentido y, se presentará ante el Organismo que en ese momento sea competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia, seguirá aplicándose éste provisionalmente hasta que se acordare el nuevo Convenio que viniere a sustituirle.

ARTICULO 4°.- COMISION PARITARIA.- Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de este Acuerdo se establece una Comisión

Paritaria que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores, designándose entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

ARTICULO 5°.- COMPENSACION.- Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

ARTICULO 6°.- ABSORCION.- Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Acuerdo, superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

ARTICULO 7°.- GARANTIAS PERSONALES.- Cualquier trabajador que disfrute condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este Acuerdo, tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

ARTICULO 8°.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones del personal serán las reflejadas en la Tabla Salarial de este Acuerdo.

ARTICULO 9°.- GRATIFICACIONES.- Se establecen gratificaciones extraordinarias en los meses de Febrero, Julio, Octubre y Diciembre. Cada una de ellas será de una mensualidad, calculada sobre los salarios de este Acuerdo, más antigüedad.

ARTICULO 10°.- PLUS DE TRANSPORTE.- Por el concepto de Plus de Transporte se abonará a cada trabajador 6.550,- pesetas mensuales, durante 11 meses.

ARTICULO 11°.- VIAJES Y DIETAS.- Si por necesidades del servicio hubiera de desplazarse algún trabajador de la localidad en que habitualmente tenga destino, la empresa abonará, además de los gastos de locomoción, una dieta de 3.705,- pesetas cuando efectúe una comida fuera de su domicilio y de 7.043,- pesetas cuando tenga que comer y pernoctar fuera del mismo.

ARTICULO 12°.- KILOMETRAJE.- Cuando por necesidades de la empresa el trabajador utilice su propio vehículo, el mismo percibirá la cantidad de 29,- pesetas por kilómetro.

ARTICULO 13°.- QUEBRANTO DE MONEDA.- Se establece un plus de quebranto de moneda de 3.705,- pesetas mensuales para los cajeros y cobradores a domicilio.

ARTICULO 14°.- JORNADA DE TRABAJO.- La jornada de trabajo será de 1.808 horas en cómputo anual, equivalente a cuarenta horas semanales. Siempre que las necesidades productivas de la empresa lo permitan se procurará realizar jornada continuada desde el 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre.

En la semana de las Fiestas del Pilar, la jornada de trabajo será continuada o por turnos, de forma que el trabajador disponga de la mitad del día libre.

ARTICULO 15°.- VACACIONES.- Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y se disfrutarán de común acuerdo entre empresa y trabajador, preferentemente, en los meses de verano.

El personal que por necesidades de la empresa no pueda disfrutar las vacaciones en los meses citados, será compensado con una gratificación especial de 10.681 - pesetas.

ARTICULO 16°.- ANTIGÜEDAD.- Se percibirá un bienio del 3'4% al cumplir los dos años en la empresa, hasta llegar a cumplir el trienio, que se percibirá según la reglamentación existente en la actualidad, consistente en el 5% sobre el salario base de este Acuerdo.

ARTICULO 17°.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.- Se incrementa a siete días la licencia retribuida en caso de fallecimiento del cónyuge. Se concederá un día en caso de matrimonio de familiar hasta de primer grado de consanguinidad y, dos días en caso de desplazamiento superior a 100 kilómetros.

ARTICULO 18°.- CATEGORIAS PROFESIONALES.- Los auxiliares administrativos pasarán a la categoría de oficial de segunda administrativo en el momento de alcanzar cinco años de antigüedad en esta categoría dentro de la empresa, si existiese vacante, o a los seis años de no existir vacante.

Quedan unificadas las categorías de auxiliar administrativo de primera y segunda.

ARTICULO 19°.- HORAS EXTRAORDINARIAS.- A los fines que se derivan del Real Decreto 46/1984 de Enero y, Orden de 1 de Marzo de 1983, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, modalidades de contratación previstas legalmente. Sus trámites y procedimientos serán los indicados en la Orden anteriormente citada.

Por acuerdo entre el trabajador y la dirección de la empresa se podrán compensar las horas extraordinarias estructurales realizadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando igualmente, en este caso, el período de su disfrute.

ARTICULO 20°.- ENFERMEDAD Y MUERTE.- En caso de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de cualquier contingencia se completarán las prestaciones básicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario real correspondiente al trabajador afectado. Esta mejora se devengará desde el primer día de la baja hasta un tiempo máximo de nueve mensualidades.

Para cubrir las contingencias de Incapacidad Permanente Total, Incapacidad Permanente Absoluta y Fallecimiento, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las empresas concertarán, por un importe de 2.300.000,- pesetas en el primero de los casos y, 3.000.000,- pesetas en los restantes, las correspondientes pólizas de seguro que cubran tales riesgos.

Con el fin de que las empresas puedan concertar una póliza colectiva, el según párrafo de este artículo entrará en vigor al mes siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 21°.- FORMACION PROFESIONAL.- La parte empresarial acepta el compromiso social de realizar la formación del personal en la Empresa. Las

correspondientes medidas se acentuarán respecto de aquellos trabajadores que por causas económicas no hayan podido obtener una formación adecuada.

La parte empresarial adquiere las siguientes responsabilidades:

- A) * Informar a la parte social de lo realizado al respecto.
- B) * Entregar un estudio de los planes a largo plazo.

Las empresas favorecerán en la medida de lo posible la asistencia a cursos de formación de su personal, con el fin de mejorar el nivel profesional de sus trabajadores.

ARTICULO 22°.- DERECHOS SINDICALES.- En materia de Derechos Sindicales, las partes se atenderán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Disposiciones posteriores con fuerza de obligar.

ARTICULO 23°.- JUBILACION ANTICIPADA.- Por jubilación anticipada, los trabajadores con una antigüedad mínima de diez años, percibirán las cantidades que se reflejan a continuación:

- * A los 60 años, 6 mensualidades de salario base más antigüedad.
- * A los 61 años, 5 mensualidades de salario base más antigüedad.
- * A los 62 años, 4 mensualidades de salario base más antigüedad.
- * A los 63 años, 3 mensualidades de salario base más antigüedad.
- * A los 64 años, 2 mensualidades de salario base más antigüedad.
- * A los 65 años, 1 mensualidad de salario base más antigüedad.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- En lo no pactado en este Acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos y demás Disposiciones legales.

SEGUNDA.- Se establece la siguiente fórmula para el cálculo del salario hora profesional:

$$16 \times (SC + A)$$

$$1.808$$

DETALLE:

- 16.- Mensualidades, más Pagas Extraordinarias.
- SC.- Salario Mensual del Acuerdo.
- A.- Importe Mensual de la Antigüedad.
- 1.808.- Jornada de Trabajo Anual

TABLAS SALARIALES

(vigencia de 01-04-93 al 31-03-94)

	Salario mes	Salario anual
* Titulado Superior.....	129.414.-	2.070.624.-
* Titulado grado medio, Jefes Superiores y Graduados Sociales	111.216.-	1.779.456.-
* Jefe de Primera y Jefe de Equipo de Informática.....	107.628.-	1.722.048.-

	Salario mes	Salario anual
* Analista, programador de ordenador y programador analista	107.628.-	1.722.048.-
* Jefe de Segunda, Programador de Máquinas Auxiliares, Jefe de Delineación, Administrador de Test, Coordinador de Tratamiento de Cuestionarios, Jefe de explotación y Jefe Vigilante de Sector Operador de Primera Fotogrametría	104.043.-	1.664.688.-
* Oficial de Primera Administrativo, Delineante, Proyectista, Coordinador de Estudios, Jefe de equipo de Encuestas, Jefe de Máquinas Básicas, y Jefe de Transportes	100.455.-	1.607.280.-
* Oficial de Segunda Administrativo, Delineante, Operador de Ordenadores, Inspector de Entrevistadores, Encargado de oficios varios, Operador de Segunda de Fotogrametría	96.866.-	1.549.856.-
* Operador de Máquinas Básicas, Dibujante, Entrevistador-Encuestador, Oficial de Primera de oficios varios, Vigilante Jurado, Conductor	86.106.-	1.377.696.-
* Calcador, Perforista, Grabadora, Verificador, Clasificador, Conserje Mayor, Oficial de Segunda de oficios varios,	82.518.-	1.320.288.-
* Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja, Auxiliar Operadora, Telefonista	78.928.-	1.262.848.-
* Conserje, Ayudante y Operador de reproductoras de planos, Operador de Multicopista y Fotocopiadora, visitador, Cobrador, Ordenanza, Portero, Vigilante, Sereno y Operador de cortadora	77.319.-	1.237.104.-
* Mozo, Peón y Limpiadora ...	77.319.-	1.237.104.-
* Aspirante y botones de 17 años	56.972.-	911.552.-
* Aspirante y botones de 16 años	52.510.-	840.160.-
* Jefe de Fotogrametría.....	111.214.-	1.779.424.-
* Ayudante de Fotogrametría..	75.351.-	1.205.616.-

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 77.030

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.259 de 1993-A, interpuesto por el letrado señor Vidal Gómez, en nombre y representación de Josefina Cañiz Mansilla, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando solicitud de complemento de disponibilidad de Felipe López Calvo (expediente 52-C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.031

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.251 de 1993-A,

interpuesto por el letrado señor Domeque Julián, en nombre y representación de Federación de la Administración Pública de Aragón CC. OO., contra Diputación Provincial de Zaragoza por la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, así como convocatoria de concurso de traslado, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 29 de junio de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.032

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.276 de 1993-D, interpuesto por el demandante Jesús Puerto Guillén, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 32.683).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.033

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.326 de 1993-D, interpuesto por Luis Macía Herranz, contra resolución de 18 de junio de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando recurso de alzada contra resolución del director general de Gestión de Personal del MAPER, que denegaba solicitud de reconocimiento de servicios prestados en las Fuerzas Armadas a efectos de trienios (565/RR. 17.650).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.034

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.327 de 1993-D, interpuesto por José Daniel Sanz Sánchez, contra resolución de 26 de julio de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando recurso contra resolución de 10 de mayo de 1993 del director general de Gestión de Personal, que desestimaba solicitud de ascenso a teniente (565/RR. 18.731).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.036

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.329 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Entrenimiento de Automóviles de Zaragoza, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 1 de octubre de 1992 sancionando por infracción de normas sobre protección de los trabajadores frente a riesgos derivados de la exposición al ruido, y resolución de 9 de agosto de 1993, de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expediente número 31.577-92. Acta 2.250-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.035

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.328 de 1993-D, interpuesto por Julio Alquézar Yus y otros 37, contra resoluciones de 25 de mayo y 9 de junio de 1993 de la Dirección General de la Policía, que desestima reclamaciones de gratificación por turnicidad correspondientes a los meses de vacaciones de los años 1989, 1990 y 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.037

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.331 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Purificación Ramón Lacambra, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de IAE (número fijo 33.065).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.038

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.335 de 1993-D, interpuesto por Ramón Pérez Pérez y otros 6, contra resolución de 25 de mayo de 1993 de la Dirección General de la Policía desestimando reclamaciones de gratificación por la realización de turnos rotatorios correspondientes al mes de vacaciones durante los años 1989 a 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

LECERA

Núm. 1.676

Don Jesús Moliner Burillo, mayor de edad, con DNI núm. 17.181.593 y domicilio en calle General Franco, 38, de esta localidad, ha solicitado licencia municipal de actividad clasificada en el RAMINP de 30 de noviembre de 1961, para la instalación de un depósito de gas licuado de propano con destino a granja avícola de su propiedad situada dentro del suelo urbano de este municipio, en calle Dula, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lécera, 4 de enero de 1994. — El alcalde, José Chavarria Poy.

MUNEBREGA

Núm. 1.673

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 30.750.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Munébrega, 23 de diciembre de 1993. — El alcalde.

MUNEBREGA

Núm. 1.674

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y con efecto desde el día 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la citada ley.

Munébrega, 23 de diciembre de 1993. — El alcalde.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 1.669

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 9.131.783.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.102.765.
3. Gastos financieros, 500.000.
4. Transferencias corrientes, 150.000.
5. Inversiones reales, 35.556.909.
6. Pasivos financieros, 1.250.000.

Suma el estado de gastos, 55.691.457 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 6.800.000.
3. Tasas y otros ingresos, 9.076.837.
4. Transferencias corrientes, 7.275.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.845.844.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.800.000.
7. Transferencias de capital, 28.893.776.

Suma el estado de ingresos, 55.691.457 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Paracuellos de Jiloca, 17 de diciembre de 1993.

PINA DE EBRO

Núm. 1.671

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 54.095.290.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 94.768.820.
3. Gastos financieros, 9.309.972.
4. Transferencias corrientes, 3.805.962.
6. Inversiones reales, 73.958.739.
9. Pasivos financieros, 23.903.334.

Suma el estado de gastos, 259.842.117 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 68.851.299.
2. Impuestos indirectos, 4.369.708.
3. Tasas y otros ingresos, 51.768.153.
4. Transferencias corrientes, 64.078.900.
5. Ingresos patrimoniales, 29.992.608.

6. Enajenación de inversiones reales, 4.900.000.
7. Transferencias de capital, 20.641.449.
8. Activos financieros, 240.000.
9. Pasivos financieros, 15.000.000.

Suma el estado de ingresos, 259.842.117 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pina de Ebro, 7 de enero de 1994. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

PINA DE EBRO

Núm. 1.672

Aprobada definitivamente la plantilla de personal de la Corporación para el ejercicio 1993, se hace pública en cumplimiento de lo establecido por el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Funcionarios de carrera

1. Secretario-interventor. — Grupo B. Escala de habilitación nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Nivel de complemento de destino: 16. Complemento específico: sí.
2. Administrativo. — Grupo C. Escala de Administración general. Subescala administrativa. Nivel de complemento de destino: 9. Complemento específico: sí.
3. Encargado del patrimonio y operador de sistemas. — Grupo D. Escala de Administración general. Subescala auxiliar-administrativa. Nivel de complemento de destino: 8. Complemento específico: sí.
4. Auxiliar administrativo. — Grupo D. Escala de Administración general. Subescala auxiliar administrativa. Nivel de complemento de destino: 8. Complemento específico: sí.
5. Oficial encargado de aguas. — Grupo D. Escala de Administración especial. Subescala de personal de oficios. Nivel de complemento de destino: 6. Complemento específico: sí.
6. Operario de servicios múltiples. — Grupo E. Escala de Administración especial. Subescala de personal de oficios. Nivel de complemento de destino: 7. Complemento específico: sí.
7. Subalterno. — Grupo E. Escala de Administración general. Subescala de servicios varios. Nivel de complemento de destino: 7. Complemento específico: sí.
8. Otros oficios. — Grupo E. Escala de Administración especial. Subescala de servicios especiales. Nivel de complemento de destino: 5. (Vacante.)
9. Otros oficios. — Grupo E. Escala de Administración especial. Subescala de servicios especiales. Nivel de complemento de destino: 5. (Vacante.)

Personal laboral

1. Albañil. — Categoría: capataz. Contrato temporal mediante convenio con el INEM.
 2. Albañil. — Categoría: oficial de primera. Contrato temporal mediante convenio con el INEM.
 3. Albañil. — Categoría: oficial de segunda. Contrato temporal mediante convenio con el INEM.
 4. Albañil. Categoría: oficial de segunda. Contrato temporal mediante convenio con el INEM.
 5. Albañil. Categoría: peón. Contrato temporal mediante convenio con el INEM.
 6. Monitora de educación de adultos. — Contratación fija discontinua.
 7. Monitora de educación de adultos. — Contratación fija discontinua.
 8. Monitora de educación de adultos. — Contratación temporal a tiempo parcial.
 9. Monitora de educación de adultos. — Contratación temporal a tiempo parcial.
 10. Asistente social (Servicio Social de Base). — Contratación temporal.
 11. Asistente social (Servicio Social de Base). — Contratación temporal.
 12. Auxiliar administrativo (Servicio Social de Base). — Contratación temporal a tiempo parcial.
 13. Asistente social (Servicio Ayuda a Domicilio). — Contratación temporal a tiempo parcial.
 14. Profesora de música. — Contratación temporal.
- Pina de Ebro, 7 de enero de 1994. El alcalde, Julián Mermejo Insa.

SAVIÑAN

Núm. 1.675

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, acordó adjudicar definitivamente en el procedimiento de subasta abierto el contrato de obra de pavimentación de la avenida de Goya (segunda fase) a la contratista Soribur, S. L., en el precio de 7.994.380 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.
Saviñán, 5 de enero de 1994. — La alcaldesa.

SIERRA DE LUNA

Núm. 1.677

El señor alcalde, con fecha 25 de noviembre de 1993, dictó resolución cuya parte dispositiva dice:

«Atendido que es posible la forma de contratación directa de las obras de construcción de nave industrial con arreglo al proyecto y prescripciones técnicas redactadas por el ingeniero don Jesús Marín y aprobadas por sesión plenaria de 27 de octubre de 1993, por razón de reconocida urgencia surgida como consecuencia de la necesidad de la instalación inmediata de la empresa Alumarte;

Atendido que en el expediente figuran los informes técnicos, económicos y jurídicos y hay consignación en la partida 687 del vigente presupuesto general de la Corporación;

Atendido que la empresa Cueto Obras y Construcciones, S. L., reúne las condiciones de capacidad y solvencia para realizar las obras, no siendo posible en aras de esta urgencia consultar a más empresas, por el presente he resuelto:

Primero. Declarar la ejecutividad inmediata de las obras de construcción de nave industrial, con arreglo al proyecto de obras, por razón de reconocida e inaplazable necesidad, disponiendo el gasto con cargo a la partida 687 del presupuesto de la Corporación.

Segundo. Declarar la excepción licitatoria al amparo de los artículos 113 y 120.1.2.º del TRRL.

Tercero. Adjudicar las obras a la empresa Cueto Obras y Construcciones, S. L., por el precio de 28.300.592 pesetas, debiendo realizar las obras en el tiempo de cuarenta días, requiriéndole para que dentro de los cinco días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo presente la documentación que acredite haber constituido la garantía de 566.011 pesetas y formalice el contrato en documento administrativo.»

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Sierra de Luna, 5 de enero de 1994. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 1.664

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno el día 15 de diciembre de 1993 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de reparación de desagües en el edificio de viviendas para maestros del Colegio Público Comarcal Moncayo, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 28 de diciembre de 1993. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 1.666

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno el día 15 de diciembre de 1993 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de remodelación de las piscinas municipales, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 28 de diciembre de 1993. — El alcalde.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 1.670

No habiéndose presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, cuyo texto figura como anexo a este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede a su publicación.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Torrijo de la Cañada, 4 de enero de 1994. — El alcalde.

ANEXO

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado

Art. 4. Tarifa por cada acometida, tanto de vivienda como de locales donde se ejerzan actividades comerciales e industriales, 1.100 pesetas anuales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras

Art. 4. Tarifa, 1.600 pesetas anuales.

Las presentes modificaciones comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1994.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 77.488**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 378 de 1993 de expediente de liberación de cargas, seguidos, como demandante, por Ediax, S. A., representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, siendo demandado Félix Perrote Roy, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre y representación de Ediax, S. A., debo ordenar y ordeno la cancelación por prescripción de la hipoteca constituida sobre la finca propiedad de la actora, sita en calle Radio Juventud, número 7, de esta ciudad, que es la finca registral 36.206-N, folio 63, tomo 2.461, del libro 797 de la sección 1.ª del Registro de la Propiedad número 9 de los de Zaragoza, resultante del traslado de la 26.567, folio 213, tomo 1.818, libro 689 de la Sección 2.ª de ese Registro, y, una vez haya quedado firme la presente resolución, librese y entréguese a la citada procuradora testimonio literal de esta sentencia, a fin de que le sirva de título bastante para obtener la cancelación acordada, y, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Félix Perrote Roy, se expide el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 77.492**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 912 de 1993, promovido por Caja de Ahorros de Galicia, contra María Pilar Camón Urgel y Silvia Carlota Gracia Rosell, en reclamación de 1.000.700 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María Pilar Camón Urgel y Silvia Carlota Gracia Rosell, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 77.139****Cédula de citación de remate**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 663 de 1993-A, promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra Alberto Baschwitz Gómez y Ana Llusia Serrano, Francisco Latre Durso, José María Herro Palacio, Claudia Solsona Aznar, Germán Morete Saro, Asunción Tamayo Caso, Manuel del Hoyo Vidal, María Pilar Cano Ranera, Joaquín Ruiz Angós y María Teresa Bueno López, en reclamación de 46.095.243 pesetas, he

acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los demandados Alberto Baschwitz Gómez y Ana Llusia Serrano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, sobre los siguientes bienes:

Parcela de terreno en Residencia El Plantío, de Majadahonda (Madrid), de 1.342 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.206, folio 17, libro 319, finca número 16.889.

Acciones y participaciones que tienen en las siguientes sociedades: Nurbana, Constructora Lluca, S. A., Arrendamientos Benidor y Geval, S. A. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate****Núm. 77.140**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 807 de 1993, promovido por Fimotor Leasing, S. A., contra José María Corella Gómez y Avatronique, S. A., en reclamación de 1.412.322 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la demandada Avatronique, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 77.394**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 654 de 1992-C, a instancia de Banco de Santander, S. A., contra Teobaldo Loeri Solebilobo, Mercelino Sikale Riquito y Alejo Ecube Médico, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se acuerda citar a la herencia yacente y herederos desconocidos de Alejo Ecube Médico para que en el término de diez días se personen en dicho procedimiento, y caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Alejo Ecube Médico, se expide el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez, Juan Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 77.395**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio declarativo de cognición número 672 de 1993-B, seguidos a instancia de Ascensión Leonar Agonillas, y en su representación el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Leonar Agonillas y Antonio Leonar Alexandre, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 733. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 672 de 1993-B, promovidos a instancia de Ascensión Leonar Agonillas, actuando en su representación el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González y en su defensa el letrado don Javier Palos Yago, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Leonar Agonillas y Antonio Leonar Alexandre, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, en nombre y representación de Ascensión Leonar Agonillas, contra Antonio Leonar Alexandre y herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Leonar Agonillas, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de 105.780 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado, sirva para notificación a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Leonar Agonillas y Antonio Leonar Alexandre, declarados en rebeldía, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 77.396

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 919 de 1993-C, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de calle José Luis Pomarón, 15-17, y calle Andrés Gúrpide, 7, representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra Benjamín Antonio Moya Herranz, se ha acordado la publicación del presente a fin de que sirva de emplazamiento al referido demandado, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en los citados autos en legal forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 77.174

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 42 de 1993-C se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, en los que aparece dictada sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 772. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S. M. el Rey los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 42 de 1993-C, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., con domicilio en plaza de Roma, F-1, de Zaragoza, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistida del letrado don Francisco Javier Ramón Barrera, contra Andrés Madruga García, Lourdes Sabio García y Lucinio Madruga Arias, en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., contra Andrés Madruga García, Lourdes Sabio García y Lucinio Madruga Arias, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a aquélla la suma de 855.000 pesetas, intereses pactados y costas procesales.»

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, acordándose en proveído de esta fecha se notifique la presente a los demandados Andrés Madruga García, Lourdes Sabio García y Lucinio Madruga Arias, hoy en ignorado paradero, haciéndose saber al mismo tiempo que contra la sentencia dictada puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 79.546

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.341 de 1992-B, a instancia de la actora Venta de Hierros y Aceros Calibrados, S. A. (VEHICASA), representada por la procuradora doña María del Carmen Baringo Giner, siendo demandado Luis Díaz Sancho, con domicilio en Zaragoza (avenida Clavé, números 37-43, 5.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de vivienda o piso quinto, letra A, en la quinta planta alzada del bloque cuarto (actualmente rotulado con el número 2), del complejo urbanístico Torres de Aragón, sito en Zaragoza, en avenida de Anselmo Clavé, números 37-43. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, tomo 1.588, libro 182, folio 49, finca 38.216-V. Valorada en la suma de 6.800.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de participación de 0,2361, con uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento señalada con el número 71, en la planta sótano —2, de la misma casa antes reseñada. Valorada en la suma de 1.100.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de participación de 0,492, con uso y disfrute exclusivos de cuarto de desahogo número 22, en la planta sótano —2, de la misma casa reseñada anteriormente. Inscrito, al igual que la plaza de aparcamiento, en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, tomo 2.351, folio 129, libro 423, finca registral número 38.006. Valorada en la suma de 175.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de piso primero derecha, tipo D, de la casa número 10, del conjunto de edificios de Vache, sito en Escarrilla, Ayuntamiento de Sallent (Huesca). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca (Huesca), tomo 898, libro 18, folio 133, finca 2.168. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Suma total de la valoración, 10.575.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 3.043

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 119 de 1993-D, a instancia de la actora Banca Catalana, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Olga Velilla López y Miguel Angel Hernández López, con domicilio en Zaragoza (calle Africa, número 17, 1.º izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Peugeot", modelo 405 1.9 GR, con matrícula Z-9848-AD. Valorado en 700.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local dedicado a instituto de belleza, sito en calle Cortes de Aragón, número 24, primero B, propiedad de Santiago Isiegas Gaudioso, con domicilio en esta ciudad (avenida de Goya, número 72). Valorado en 2.000.000 de pesetas.

La tercera parte de la nuda propiedad de la finca número 7.665, sita en vía Pignatelli, números 57 y 59, tercero A, de esta ciudad. Valorada en 975.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.449

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 920 de 1993, a instancia de María Pinar Cano Millán, por fallecimiento de Francisco Javier Cano Millán, nacido en Zaragoza, hijo de Luis y de Casimira, soltero y que falleció en Zaragoza el día 25 de octubre de 1992, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna respecto de los bienes de naturaleza troncal, y quien reclama la herencia son sus hermanas María del Rosario y María del Pilar Cano Millán.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, desde su publicación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.487

Cédula de notificación
El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 609 de 1993-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 838. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición bajo el número 609 de 1993-B, seguidos a instancia de Sociedad Anónima El Aguila, representada por el procurador señor Isiegas y asistida del letrado señor Sánchez, contra Lourdes Chirón Pérez, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Sociedad Anónima El Aguila, debo condenar y condeno a Lourdes Chirón Pérez a que abone a la actora la cantidad de 458.326 pesetas de principal y el interés anual del 20 % desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Lourdes Chirón Pérez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.375

Cédula de citación
En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza se siguen autos de juicio de cognición número 855 de 1993-A, instados por Comunidad de propietarios de la calle Doctor Aznar Molina, número 1 (Habitat Don 2000), representada por el procurador señor Isiegas, contra herencia yacente a dichos desconocidos de José Iranzo Gil, en los que se ha acordado citar a dichos demandados para que comparezcan ante este Juzgado el día 18 de febrero próximo y hora de las 10.00, y como segunda citación el día 21 del mismo mes de febrero, también a las 10.00 horas, para confesión judicial.

Y para que sirva de citación a herencia yacente o herederos desconocidos de José Iranzo Gil, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.170

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 740 de 1993-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1993.

La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de Galicia, representada por el procurador don Miguel Magro de Frías y dirigida por el letrado don Juan Antonio Iranzo, contra Eduardo Luis Santos Baldomir y Raquel Pérez Fuentes, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Eduardo Luis Santos Baldomir y Raquel Pérez Fuentes, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.392.120 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero Eduardo Luis Santos Baldomir y Raquel Pérez Fuentes.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.450

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en providencia dictada en el expediente de dominio número 1.001 de 1993, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don Víctor Félix Viñuales Nuez, que actúa en nombre y representación de Jorge Carrey Barrio, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad el inmueble que más adelante se describe, por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Inmueble a que se hace relación:

Piso tercero izquierda, en la cuarta planta de viviendas, compuesto de seis habitaciones y servicios, que ocupa una superficie útil de unos 87,26 metros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera, rellano y piso centro; derecha entrando, en una pequeña parte, piso centro y calle Royo; izquierda, patio de luces posterior, y fondo, casa número 23 de la calle Royo, de Zaragoza. Tiene una participación en el valor del inmueble de 4,87 %.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.489

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1993.

La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía, a instancia de Antonio Nuez Aguilar, con domicilio en Zaragoza (calle Gutiérrez Mellado, sin número, edificio Capri, 3, 3-B) y DNI 17.826.961, y Fernando Nuez Aguilar, con domicilio en Zaragoza (calle Diego Fedec, número 5) y DNI 18.298.435, representados por el procurador don Serafin Andrés Laborda y defendidos por el letrado señor Bonet Navarro, contra María Concepción Zarranz Pellicer, con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 9, declarada en rebeldía; contra Pedro José Orduña Rodrigo, con igual domicilio que la anterior y DNI 17.312.922, representado por la procuradora

doña María Fernanda Alfaro Montañés y dirigido por el letrado don Javier Forcén, sobre resolución de contrato de compraventa, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación Antonio y Fernando Nuez Aguilar, y, en su virtud, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa otorgado en escritura pública de 15 de abril de 1987 ante el notario de Zaragoza don Jesús Martínez Cortés, bajo el número 1.539 de su protocolo, y en la escritura pública de rectificación otorgada el día 23 de septiembre de 1987 ante el mismo notario, bajo el número 3.641 de su protocolo, entre Pedro Orduña Rodrigo, María Concepción Zarranz Pellicer, de una parte, y Antonio Nuez Aguilar; su esposa, Ana María Navarro Laborda; Fernando Nuez Aguilar, y su esposa, Trinidad Aguilar Mir, de otra parte.

Asimismo debo condenar y condeno a los demandados Pedro Orduña Rodrigo y María Concepción Zarranz Pellicer a devolver el precio de 3.000.000 de pesetas y a pagar los intereses legales de dicha suma desde el momento en que aquellos lo recibieron hasta su total devolución.

Igualmente debo condenar y condeno a los demandados Pedro Orduña Rodrigo y María Concepción Zarranz Pellicer a indemnizar a los demandantes en la suma de 2.036.236 pesetas, por los daños y perjuicios causados, así como al pago de todas las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, Luis Sauras González y María Teresa Laita Lacalle, citados por evicción.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 77.803

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de octubre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 353 de 1993, promovidos por Antonio Romero Insa, representado por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y dirigido por el letrado don Antonio Teixeira Blasco, contra Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Zaragoza (plaza de Aragón, número 4), y contra Antonio Rojo Rodrigo, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Antonio Romero Insa, y, en su virtud, debo condenar y condeno a los demandados Antonio Rojo Rodrigo y Consorcio de Compensación de Seguros a indemnizar al demandante, siéndolo el primero en el importe total de 333.222 pesetas y el segundo en la suma de 263.222 pesetas, más los intereses legales correspondientes y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Rojo Rodrigo, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 76.166

En autos de juicio de cognición núm. 365 de 1993, promovidos ante este Juzgado a instancia de Telefónica de España, S. A., representada por la procuradora señora Poncel Guallar, contra Montajes García Traid, S. L., y MAPFRE, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y vistas las manifestaciones y peticiones que contiene, se tienen por hechas, y encontrándose la parte demandada Montajes García Traid, S. L., en ignorado paradero, se acuerda emplazarla, como se solicita, por medio de dictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer en autos y contestar a la demanda, por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndose entrega a la procuradora solicitante del edicto y oficio para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe: Ante mí.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la parte demandada Montajes García Traid, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 76.722

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 382 de 1993, promovido a instancia de Vicente Tena Sobrino, representado por la procuradora señora Amador, contra herencia yacente y herederos legales y testamentarios desconocidos de Sergio Abad Tena, contra Guillermo Abad Tena y contra dos más, y por proveído del día de hoy se ha mandado emplazar a los citados demandados, que se hallan en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los aludidos autos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), por medio de abogado y procurador, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la contesten, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados antes expresados, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 77.136

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 825 de 1993, promovido por la sociedad Banco Español de Crédito, S. A., contra Odimar, S. A., y Costa Blanca de Inversiones, en reclamación de 3.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la demandada Odimar, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 77.137

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo-letras de cambio número 1.123 de 1991, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Fernando Peiré Aguirre, representante legal de Fundiciones Especiales Zaragoza, S. A., contra Rodajes CTD y Francisco Trébol Herrero, la ilustrísima señora magistrada-jueza ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber al demandado Francisco Trébol Herrero y a la esposa de éste, Ana Ochoa Giménez, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 10.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días pueda pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bien subastado:

Vivienda unifamiliar número 13-A, con acceso por calle de nueva apertura que es prolongación de la calle Nuestra Señora de Loreto, formando parte de un complejo urbanístico sito en calle Mayor, sin número, del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza. Es la finca número 62.451, tomo 2.365, folio 119 del Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados a Francisco Trébol Herrero y Ana Ochoa Giménez, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 77.173

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 180 de 1993, promovidos por la compañía mercantil Materiales de Construcción Usón, S. L., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda y dirigida por el letrado don Benito Gracia Cachinero, contra Pascual Marco Sebastián, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Serafin Andrés Laborda, en nombre y representación de la compañía mercantil Materiales de Construcción Usón, S. L., contra Pascual Marco Sebastián, sobre reclamación de 86.816 pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la expresada cantidad, más los intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 77.804**

En virtud de lo acordado por doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio número 91 de 1993, seguido a instancia del procurador don José Manuel Pastor Eixarch, en representación de Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa, para expediente de dominio para inmatricular la siguiente finca:

Rústica en el término municipal de Gelsa de Ebro (Zaragoza), partida de "Mejaneta del Molino", de una superficie de 1 hectárea, que linda: norte, azud de las Norias; sur, río Ebro; este, fábrica de harinas de Emilio Pérez Marquesán, y oeste, río Ebro.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 77.844**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 87 de 1993 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Josefina García García, por óbito de María Mercedes García García, hija de Pascual y de Ascensión, natural de Lucena de Jalón (Zaragoza), fallecida el 10 de agosto de 1993, en estado de viuda, en el que figuran como parientes de la causante y solicitan ser declarados herederos sus hermanas Josefina y Hortensia García García y, en representación de su hermano fallecido Tomás García García, los hijos de éste y sobrinos de la causante, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a quince de agosto de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 77.865**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1993. — Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 759 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Julio Cristellys Barrera, contra Luis María Rey Legaria, reclarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, en nombre y representación

de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, debo condenar y condeno al demandado Luis María Rey Legaria a abonar 135.895 pesetas a la actora, más los intereses desde la interpelación judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 76.383**

En virtud de lo acordado por don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en el expediente de dominio número 882 de 1993, seguido a instancia del procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en representación de Alfredo Oscar Cabó Viñuela, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

Casa sita en el casco de esta ciudad y su calle de Miguel de Ara, señalada con el número 132 antiguo y 11 moderno, manzana número 33, cuya extensión superficial se ignora, que consta de tres pisos, incluso el del firme, y linda: derecha saliendo, casa de José Andosilla; izquierda, otra de Juan Furriel, y espalda, la de Pedro Herrando, y tiene entrada por la calle Boggiero.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 77.398**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 827 de 1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Ricardo Serrano Tajada y Rosa María Pastor García, en reclamación de 893.680 pesetas de principal, más 350.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 77.742**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 641 de 1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Miguel Angel Arrieta López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 11.250.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 15 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del

Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número 5. — Vivienda o piso centro, en la primera planta elevada de la casa número 4, que ocupa una superficie construida aproximada de 55 metros cuadrados. Coeficientes, particular, 11 %, y general, 5,50 %. Forma parte de un edificio en esta ciudad, en calle Doña Blanca de Navarra, que se compone de dos casas, señaladas con los números 4 y 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.341, libro 413, sección 3.^a-D, folios 13 y 14, finca número 6.769.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 77.806

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 811 de 1993, promovido por Morellato, S. A., representada por la procuradora señora Ibáñez, contra Fernando García Altabás, en reclamación de 990.709 pesetas de principal, más 400.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Y para que conste igualmente y sirva de notificación de la existencia del procedimiento, así como del embargo efectuado, a la esposa del demandado, María Pilar Val Blesa, a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente cédula en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 75.251

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 816 de 1992-B, instado por Martín Maturén Alcalde, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Dionisio Franco Anzano, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta calle, sala número 10) el día 16 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 13 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo

de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 11 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Piso sito en la calle Saiz de Otero, número 6, dúplex séptimo y octavo, escalera derecha, tipo D-4, letra Q. Tiene una cuota de 1,693 %. Inscrita al tomo 1.913, folio 214, finca número 2.257. Dicha finca ha sido valorada en 10.800.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 75.376

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.225-A de 1992, instado por Promociones y Financiaciones Aida, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Josefa Diestre Peteiro y José A. Valiente Horno, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta calle, sala número 10) el día 1 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 10 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Piso primero B, escalera tercera, en calle Pedro el Católico, números 20 y 22, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 1.540, folio 28, finca 35.494-V. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 76.366

Cédula de notificación de sentencia

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 668-A de 1993, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Roydesa, S. A., en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 668-A de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gilaberte, siendo demandada Roydesa, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Roydesa, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco

Español de Crédito, S. A., de la cantidad de 4.287.676 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada en rebeldía en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación pública a la demandada Roydesa, S. A., dado su ignorado paradero, extendiendo la presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 76.695

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 660 de 1993-B, a instancia de Poliglás, S. A., representada por el procurador señor Angulo y defendida por el letrado señor Rodríguez Darejo, contra Aislamientos Grasán, S. C., y Luis Gracia Gálvez, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Poliglás, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Aislamientos Grasán, S. C., y Luis Gracia Gálvez, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 351.178 pesetas de principal reclamado, más los intereses y las costas causadas, que se imponen a la parte demandada.»

Y para que sirva de notificación a Aislamientos Grasán, S. C., y Luis Gracia Gálvez, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido la presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 77.169

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 14 de diciembre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 869-C de 1993, promovido por Caja Rural del Jalón, contra Jaime Martí Gual, en reclamación de 7.811.959 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Parte legal del sueldo y demás emolumentos como empleado del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

Saldos en cuentas corrientes y cartillas de ahorro en la Banca de Vilanova i la Geltrú.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 77.972

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 807 de 1993-D, instado por Rubén Lacasa Sánchez, representado por la procuradora señora Morellón Usón, contra Laura Ruiz Giménez, Miguel Angel Tobed Ruiz, Adolfo Tobed Ruiz y Javier Tobed Ruiz, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta calle, sala número 10) el día 1 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 26 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Piso sexto, letra B, en la sexta planta alzada, de la casa número 173 de la calle Oviedo, de Zaragoza. Inscrito al tomo 4.235, folio 147, finca 7.039 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza. Valorado en 2.520.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 76.789

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 830 de 1993, instados por Avecata, S. L., contra Marcos David y Patricia Ortega Cano y Alicia Cano García, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a la parte demandada a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Marcos David y Patricia Ortega Cano y Alicia Cano García, se expide la presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 76.693

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 569 de 1993, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Luis Oro Pujol y Concepción Peruga Marzal, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, ha visto los autos número 569 de 1993, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Cristellys Barrera, siendo demandados Luis Oro Pujol y Concepción Peruga Marzal, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Luis Oro Pujol y Concepción Peruga Marzal, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 5.499.450 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que, por el ministerio de la ley, se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que

previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Luis Oro Pujol y Concepción Peruga Marzal, expido el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

CASPE

Núm. 77.419

Doña María Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 52 de 1993, entre las partes que luego se dirán, cuyos encabezamientos y fallo son como sigue:

«En Caspe a 9 de diciembre de 1993. — La señora doña María Soledad Escolano Enguita, jueza de Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 52 de 1993, seguidos entre Representaciones y Distribuciones Con-Mar, S. L., como demandante, representada por el procurador don Santiago Albiac Guiu y dirigida por el letrado don Antonio Fraguas Bordonaba, y Conservas Caspe, S. L., como demandada, representada por el procurador don Eduardo Postigo Redondo y dirigida por el letrado don Javier Sagarra de Moor, hasta el momento de su renuncia y posteriormente declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda ejecutiva presentada por la actora Representaciones y Distribuciones Con-Mar, S. L., legalmente representada por el procurador don Santiago Albiac Guiu, y desestimando la oposición deducida por Conservas Caspe, S. L., legalmente representada por el procurador don Eduardo Postigo Redondo hasta la renuncia aceptada y, posteriormente, en rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Conservas Caspe, S. L., hasta hacer trance y remate sobre sus bienes en cuantía de 2.288.625 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio a la demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente y firmo en Caspe a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María Soledad Escolano Enguita. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 79.862

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 279 de 1993, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Adiego García, contra Antonio Lafuente Cacho y Rosa María Díez Cisneros, en reclamación de 5.399.072 pesetas, en los que, y por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Fraïlla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 2 de marzo próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 28 de marzo siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado

en un 25 %, y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 25 de abril próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018027993, un importe igual o superior al 20 % del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

1. Bloque número 2. — Piso primero derecha, vivienda sita en la primera planta alzada, con una superficie útil de 96,37 metros cuadrados. Tiene su entrada a la derecha del rellano de la escalera y, con arreglo a ella, linda: frente, escalera y piso primero izquierda de este bloque; derecha entrando, a través de espacio libre, lindero oeste del solar; izquierda, a través de calle, bloque número 1, y espalda, bloque 4 y calle. Le corresponde una cuota de participación de 17 % en el total del bloque y de 1,63 % en los elementos comunes de toda la finca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.588, libro 34, folio 26, finca 2.287. Se valoró a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

2. 12. — Bloque número 2. — Local comercial izquierda, letra B, que se halla situado en la planta baja y tiene una superficie de 48 metros cuadrados. Tiene su entrada por la parte posterior del bloque, izquierda, mirando desde el portal de acceso a las viviendas y, con arreglo a ésta, linda: frente, mediante calle, bloque 1; derecha entrando, local izquierda, letra A de este bloque; izquierda, bloque 4 y calle, y espalda, por donde tiene su entrada a través de espacio libre, lindero oeste del solar. Le corresponde una cuota de 8 % en el total del bloque y de 0,500 % en los elementos comunes de toda la finca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.588, libro 34, folio 28, finca 2.286. Se valoró a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Ambas fincas forman parte de la urbanización Oriente, sita en Brea de Aragón (Zaragoza).

Dado en La Almunia de Doña Godina a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial